

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

64**ARGANDA DEL REY**

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

BDNS (Identif.): 685303

Beneficiarios.—Personas físicas o jurídicas, siempre que sean microempresa o pequeña empresa, o trabajador/a autónomo/a o entidades sin personalidad jurídica con local para el ejercicio de actividad ubicado en Arganda del Rey con la correspondiente licencia de actividad que hayan realizado un contrato indefinido inicial o por conversión de contrato temporal a indefinido, con una jornada laboral mínima de, al menos, veinte horas semanales desde el 14 de marzo de 2020 hasta la fecha de registro de solicitud de esta ayuda.

Objeto.—Ayudas para empresas que promueven el empleo estable, aumentando la plantilla fija de la empresa, desde la declaración del estado de alarma, el pasado 14 de marzo de 2020.

Bases reguladoras.— www.ayto-arganda.es

Cuantía.—300.000 euros imputables a la aplicación presupuestaria 433.470 del presupuesto municipal para el ejercicio 2023.

Plazo de presentación de solicitudes.—Desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta agotamiento de fondos.

Arganda del Rey, a 30 de marzo de 2023.—El concejal-delegado de Empleo, Industria, Desarrollo Local, Turismo, Innovación, Consumo y Medio Rural, Ireño Vara Gayo.

(03/5.506/23)

